



Resolución Jefatural No. 174 -92-AGN/J

Lima, 07 SET. 1992

Visto el expediente N°01380-92-AGN/TD y demás documentos que se acompañan en 012 folios útiles sobre Pensión de Sobrevivientes solicitada por doña Paula Isabel SANCHEZ LAURI Viuda de Pensionista;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de junio de 1992 falleció don Manuel RAMIREZ TAPIA, Pensionista Administrativo del Archivo General de la Nación, según R.D. N°1757-INC de fecha 31-12-1979, la misma que le reconoció (17) años, (02) meses y (10) días de servicios administrativos y le otorgó Pensión de Cesantía a partir del 11-de Julio de 1979;

Que, por Ley N°25008 del 05-01-1989 - se modifican los Artículos 25°, 27°, 33° y 36° y el inciso b) del Artículo 34° del D.Ley N°20530 referidos a la Pensión de Sobrevivientes, estableciendo el Artículo 27° que la Pensión de Sobrevivientes que cause el Pensionista será el 100% de la Pensión que percibía a su fallecimiento;

Que, con los documentos adjuntos está acreditado el derecho a la Pensión de Sobrevivientes solicitada por la recurrente.

Estando con la liquidación practicada (Informe N°021-92-OGA/OEP/LIQ);

Las visaciones de las Oficinas Generales de Administración, Asesoría Jurídica, de la Oficina Ejecutiva de Personal; y

De conformidad con el D.Ley N°20530 - y la modificatoria de los Artículos referidos a la Pensión de Sobrevivientes dispuesto por Ley N°25008; la R.M.N°202-1-92-JUS:

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- OTORGAR a partir del 25 de junio de 1992 a favor de doña Paula Isabel SANCHEZ LAURI, Vda de Manuel RAMIREZ TAPIA, Pensionista Administrativo del Archivo General de la Nación, - fallecido el 25-06-1992, la Pensión de Sobrevivientes (Viudez) en la forma que a continuación se detalla, equivalente dicho derecho al 100% de la Pensión de Cesantía percibida por el causante a la fecha de su deceso:

/..

NIVEL REMUNERATIVO:

SAA

Pensión Principal	S/.	13.25
Ref. y mov.		5.01
Bonif.Esp.(D.S.051-91-PCM)		6.75
Bonif.Exc.(D.S276-91-EF)		30.00
TOTAL PENSION		<u>55.01</u>

OFICINA PAGADORA: Oficina General de Administración del Archivo General de la Nación.

El Egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a la Asignación Específica 05.01 Pensiones, Pliego 09-AGN, Sector 06 Justicia Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Aida Luz Mendez Canario
JEFA
del Archivo General de la Nación

OGA/OEP
JRA/machip.